

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES



DECRETO EXENTO N° 625,

CAUQUENES,

09 FEB. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N°74 de fecha 30 de enero del 2024, de Encargado de Informática.
- Cotización suscrita de fecha 22 de enero del 2024 por **CAS CHILE S.A. DE I.**
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de la contratación y arriendo de los sistemas de "**Decretos de Pago Web**" y "**Derechos de Aseo**" con mantención y soporte incluido, considerando que estos programas de la empresa Cas Chile S.A Informática trabajan con la información contenida en las bases de datos de la misma empresa.
- Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 7, letra g) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **(cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Unidad).**

**DECRETO:**

1.- Que en virtud de lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 7, letra g) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **CAS CHILE S.A. DE I., RUT: 96.525.030-1**, por un Valor de 13 UF más IVA equivalente **\$567.795 Impuesto incluido** mensuales por un periodo de 24 meses, valor UF para el día 05 de febrero del 2024 equivale a \$36.703, por la adquisición y contratación de los sistemas de "**Decretos de Pago Web**" y "**Derechos de Aseo**" con mantención y soporte incluido, considerando que dichas plataformas trabajan con la información de las bases de datos de los Sistemas que se mantienen con la empresa mencionada, puesto que se requiere de parámetros de compatibilidad con los equipos instalados.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la contratación de los sistemas de “**Decretos de Pago Web**” y “**Derechos de Aseo**” con mantención y soporte incluido, considerando que dichas plataformas trabajan con la información de las bases de datos de los Sistemas que se mantienen con la empresa mencionada, puesto que se requiere de parámetros de compatibilidad con los equipos instalados.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa la adquisición y contratación de los sistemas de “**Decretos de Pago Web**” y “**Derechos de Aseo**” con mantención y soporte incluido, considerando que dichas plataformas trabajan con la información de las bases de datos de los Sistemas que se mantienen con la empresa mencionada, puesto que se requiere de parámetros de compatibilidad con los equipos instalados, además se requiere de la implementación. Valor de 13 UF más IVA equivalente **\$567.795 Impuesto incluido** mensuales por un periodo de 24 meses, valor UF para el día 05 de febrero del 2024 equivale a \$36.703, con el proveedor **CAS CHILE S.A. DE I., RUT: 96.525.030-1**, conformidad a Memo N°74, de Encargado de Informática, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

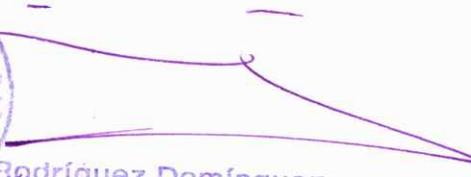
4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-09-999 (1-1) “Otros (arriendos)”**.

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**RAFAEL CORREA ORELLANA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**Nery Rodríguez Domínguez**  
**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes